



CHUBUT



**LEY I-739**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. Adhiere a la ley 27.674.  
Sanción: 13/09/2022; Boletín Oficial 29/09/2022

La Legislatura de la Provincia del Chubut  
sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.674, sobre Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, en conjunto con los Ministerios de Educación y Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, reglamentarán la Ley Provincial I N° 710, de manera tal que los derechos, prestaciones y beneficios establecidos tanto en el ordenamiento provincial como en el ordenamiento nacional, se presten de manera coordinada, concurrente y complementaria.

Art. 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Daniel Sastre - Lic. Paula Mingo